

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA		FECHA DE FIJACIÓN			Número
		DÍA			MES	AÑO	BF/12-002
		22			4	2012	
CLASE DE CONCURSO:		PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA		MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co ; www.dafp.gov.co ;			
		EMPLEROS POR PROVEER		REQUISITOS			
DENOMINACIÓN	DIRECTOR REGIONAL	N° DE CARGOS	EDUCACIÓN		EXPERIENCIA		
CÓDIGO	0042 GRADO 18	1 (UNO)					
SUELDO	\$ 4.698.740						
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN						
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERARQUICA		LUGAR DE TRABAJO					
DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA		SANTA MARTA					
INSCRIPCIONES		PUBLICATION LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS					
Lugares		Fecha y Hora					
ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Avenida Ferrocarril Kra.12 # 25-45 (Santa María)		Único día de inscripción					
		4 de mayo de 2012					
		HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM					
		www.dafp.gov.co					
		www.icbf.gov.co					
Nota: Al momento de realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado o un delegado de éste.		- Jornada Continua					
APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		Propósito del cargo					
FECHA: 25 de mayo de 2012, a las 8:30 a.m.		FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS					
LUGAR: En Santa Marta, se aplicarán todas las pruebas, el día de la publicación de la lista de admitidos se informará la dirección del sitio de aplicación.		30 de mayo de 2012					
PRUEBAS QUE SE APLICARÁN		FUNCIONES					
CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado			
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	21 puntos	30	55 Puntos			
ANTECEDENTES	Clasificatoria		30				
APTITUDES (HABILIDADES GERENCIALES)	Clasificatoria		25				
ENTREVISTA	Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores sea igual o mayor a 55 puntos		15				
CONSIDERACIONES ADICIONALES							
1. Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas, se deben presentar a través del correo electrónico: concursoicbf@dafp.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano. 2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.dafp.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. - Constancias de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Toda certificación que no contenga la información solicitada <u>no se tendrá en cuenta</u> dentro del concurso.) - Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. 3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 55 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser elegidos por el Gobernador del Departamento. 6. El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Decreto 1972 de 2002. 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes. 8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y habilidades gerenciales. 9. Cuando la prueba de conocimientos las superen menos de tres (3) personas, número requerido para conformar la terna, se iniciará un nuevo proceso. 10. Los aspirantes que conformen la terna deberán haber presentado todas las pruebas previstas en la convocatoria.							
RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación. Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas. (*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.							
				DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE Director General			